CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA DE PROCESOS HC S A S
Sigla: INPROHC S A S
Nit: 900984634 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02704054
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2016
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 62D Sur 71D 09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@ingenieriadeprocesoshc.com
Teléfono comercial 1: 3115947252
Teléfono comercial 2: 6335661
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 67 Sur 71 I 50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@ingenieriadeprocesoshc.com
Teléfono para notificación 1: 3115947252
Teléfono para notificación 2: 7804606
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. SIN NUM del 27 de junio de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2016, con el No. 02117622 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERIA DE PROCESOS HC S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Prestación de Servicios de consultoría, asesoría, auditoria, outsourcing de sistemas de gestión de calidad ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo y otros tipos de sistemas de gestión. A) Diseño, documentación y ejecución de planes de manejo ambiental, planes de emergencia, planes de control de puntos críticos para cualquier tipo de sector público o privad. B) Diseño, documentación, implementación de plan estratégico de seguridad vial, tareas de alto riesgo tales como: trabajos en caliente, espacios confinados, trabajos en alturas, trabajos que contemplen riesgo eléctrico. C) Diseño, estructuración e implementación de programas de vigilancia epidemiológica, ergonomía, riesgo psicosocial, análisis de puestos de trabajo. D) Diseño, implementación, ejecución, documentación de sistemas de gestión para organismos de inspección y laboratorios. 2. Ofrecer servicios de capacitación, seminarios, congresos, conferencias, talleres, foros, diplomados derivados de los sistemas de gestión, capacitación en uso, manejo y mantenimiento de elementos de protección personal, brigadas de emergencia, kit de derrames de manejo ambiental, manejo, uso y mantenimiento de equipos y elementos de seguridad electrónica y comunicación bien sea por vía electrónica (web o plataforma digital) o presencial.3. Interventoría, auditoria, administración delegada de cualquier tipo de contrato u/o proyecto de ingeniería o de cualquier tipo que requiera tales servicios. 4. Importación, exportación, compra, venta, promoción, comercialización, distribución, suministro de cualquier equipo, artículo o insumo utilizables en su objeto social, tales como: Artículos o Elementos de Protección Personal; Elementos de Protección Manual, protección respiratoria, protección facial, protección auditiva, protección visual, equipos de protección contra caídas y trabajo en alturas, protección corporal, protección de cabeza, protección de pies, protección dieléctrica, equipos de medición, equipos analizadores de gases, PLC o cualquier equipó tecnológico que se requiera para la medición o control de riesgos a la salud y/o ambientales, incluidos aquellos para espacios confinados. 5. Producción y comercialización de dotaciones, prendas de vestir de diferentes materiales, de producción nacional e importada tales como: trajes especiales para el combate de incendios y riesgos químicos, impermeables como cualquier otro utilizado en la industria y/o comercio; Diseño, fabricación, venta, comercialización e instalación de señalización preventiva y/o publicitaria en materiales acrílicos, metálicos, fotoluminiscentes, cinta antideslizante, demarcación de áreas, conos viales, y cualquier otro tipo de señalización vial o interna u otras para tales fines. 6. Comercialización, venta, suministro e instalación de canecas plásticas para manejo de residuos, puntos ecológicos, carros de limpieza, contenedores plásticos, bolsas plásticas, kit para el manejo y control de derrames ambientales con barreras oleofílicas, pala antichispa, linternas, maletines, así como obras civiles para la construcción y adecuación de puntos limpios o cuartos para manejo de residuos y sustancias químicas. 7. Comercialización, venta, suministro e instalación de circuitos cerrados de televisión, control de acceso, equipos de telecomunicación, audio, video y telefonía, equipos de control de incendios tales como: extintores, bombas, tableros eléctricos y cualquier otro artículo requerido para tal fin. 8. Comercialización, venta, suministro e instalación de equipos de inspección por rayos x, arcos detectores de metales. 9. Comercialización, venta, suministro e instalación de mediacaña en granito fundido, cerámica, plástico o cualquier otro material utilizado para tal fin. 10. Realizar obras civiles, mantenimientos

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

locativos, comercialización, venta y suministro de elementos o insumos de ferretería, relacionados con el objeto social. 11. Comercialización venta, suministro e instalación de camillas de emergencia, botiquines, insumos para botiquines, silbatos, megáfonos, estaciones lavaojos, tensiómetros digitales o análogos, termómetros, equipos de reanimación y cualquier otro equipo para la atención de emergencias. 12. Comercio electrónico en la modalidad de market place y demás que se deriven de ella, relacionados con el objeto social, servicio de alojamiento web, desarrollo de software para cualquier industria, así como los artículos e insumos descritos, marketing y publicidad, por medio de plataforma electrónica que se utilice para tal fin. 13. Digitalización de documentos. 14. Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, y/o suministro de o para componentes tecnológicos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, eléctricos, electrónicos, hardware, software, audiovisuales, que conformen vehículos automotores, de uso común y/o especial de entidades públicas y/o privadas. 15. Importación, suministro, venta, implementación, ensamble y comercialización de todo tipo de baterías, pilas, celdas industriales, soluciones de energía renovable en todos sus ámbitos para uso civil, industrial, comercial, militar para empresas públicas y privadas. 16) Diseño, desarrollo, implementación de tecnologías para servicio de análisis y seguimiento a la cultura de prevención, autocuidado, ambientales, productividad y/o procesos empresariales a través de monitoreo en tiempo real por medio del uso de las TIC, hardware y software en empresas públicas y privadas. 17. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá desarrollar cualquier actividad lícita entre las que se relacionan: A) Adquirir, enajenar, administrar, limitar y disponer, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes inmuebles. B) Abrir, comprar, vender, arrendar, limitar y en generar realizar cualquier tipo de actos de disposición y administración sobre establecimiento de comercio. C) Realizar inversiones tanto en sociedades nacionales como internacionales, así mismo como la celebración de contratos de asociación, consorcio, uniones temporales o similares con empresas nacionales o extrajeras. D) Celebrar y ejecutar todos los contratos y actos civiles y mercantiles necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social. E) Celebrar con establecimientos de comercio o compañías aseguradoras las operaciones de crédito y seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales. F) Intervenir ante terceros o ante los mismos socios como acreedores o como deudores en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo las garantías del caso, cuan hubiera lugar a ello. G) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes complementarias o asesorías de esta empresa social o que sean de conveniencia para los asociados. H) Transigir, desistir y apelar decisiones de árbitros en las cuestiones en las que tenga interés frente a terceros, asociados, administrados o trabajadores. I) Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, así como su registro legal. J) Mudar de forma o naturaleza de sus bienes, constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo, anticresis, adquirir y utilizar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, pignorarlos, arrendarlos o venderlos. K) Abrir centros de servicio técnico de equipos en cualquier parte del país o exterior. L) La prestación de servicios generales de construcción de edificaciones de obras civiles y obras urbanísticas, contratación de obras civiles, suministros, interventorías y general la celebración de actos y contratos con personas naturales o jurídicas, entidades públicas, de economía mixtas o privadas, nacionales extrajeras; el presente objeto social aplica para la empresa ubicada en el domicilio principal, y para

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

todos establecimientos de comercio, sucursales y agencias que esta tuviera. Los demás artículos contemplados dentro del Acta de Constitución se mantienen de la misma forma.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $35.000.000,00
No. de acciones : 3.500,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $35.000.000,00
No. de acciones : 3.500,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $35.000.000,00
No. de acciones : 3.500,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales que decida nombrar.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El representante legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. SIN NUM del 27 de junio de 2016, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2016 con el No. 02117622 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hector Andres Cortes Cardenas	C.C. No. 000001032357524

Mediante Acta No. 3 del 15 de febrero de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021 con el No. 02664192 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Leidy Johanna Perez Herrera	C.C. No. 000000063558532

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. SINNUM del 15 de agosto de 2018 de la Accionista Único	02366793 del 15 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 3 del 15 de febrero de 2021 de la Accionista Único	02664193 del 19 de febrero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4774
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Otras actividades Código CIIU: 4791, 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 320.605.182
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4774

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado